

Señor(a):

**JUEZ 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES
BARRANQUILLA (ATL)**

E. S. D.

**REF.: REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COMPAÑÍA AFIANZADORA SAS EN LIQUIDACIÓN NIT NO. 900.873.126-1
DEMANDADO: SERGIO ANDRES TORRA CASTRO Y ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
RADICADO: 08001418901620210025500
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN**

Actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, respetuosamente vengo ante usted, en la oportunidad procesal, a fin de interponer recurso de reposición en contra del auto proferido por el despacho el día 30 de mayo de 2023 y publicado por estado el día 31 del mismo mes y año. Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes circunstancias.

I. OPORTUNIDAD PROCESAL PARA RECURRIR LA PROVIDENCIA OPUGNADA

El artículo 318 de la Ley 1564 de 2012, reza que son susceptibles de recurso de reposición todos los autos proferidos por el Juez salvo los expresamente señalados por la ley en los que resulta improcedente.

En ese sentido, el auto objeto de este embate corresponde a la decisión condensada en el auto del 30 de mayo de 2023.

El presente recurso es presentado dentro del término legal para hacerlo al haber sido publicado por estados del día 31 de mayo de 2023, siendo el presente memorial radicado vía correo electrónico el 02 de mayo de 2023, es decir, dentro de los tres días consagrados en el artículo 318 ibídem.

Por tanto deberá el despacho descender a su estudio.

II. REPAROS A LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL DESPACHO

El objeto de la censura estriba en el hecho de que el despacho decidió requerir al suscrito para que adelantase las labores de notificación a las demandadas, concediendo un término de (30) días para hacerlo.

“Visto el anterior informe secretarial, se observa que la parte demandante hasta la fecha no ha efectuado las diligencias tendientes a notificar a la parte ejecutada, por lo que el Despacho, hace necesario requerirla para que adelante las diligencias pertinentes en el término de treinta (30) días, so pena de la declaratoria de desistimiento que trata el art. 317 del C.G. del P”

No obstante, es menester que dicho auto sea revocado toda vez que dentro del sub judice si se adelantaron labores de notificación a los demandados, tal como se desprende de las evidencias aportadas con este recurso en los cuales se observa lo siguiente:

- a. Frente al señor ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ el día 28 de mayo de 2022 se le envió citación personal de acuerdo a lo reglado en el artículo 291 del CGP mediante la

Serrano Vidal & Gómez Abogados Consultores S.A.S

Teléfono: 317-7927126

Dirección: Calle 72 #41b-09. Oficina 607

Barranquilla-Atlántico

Correo electrónico: serranovidalgomez.asociados@gmail.com

<https://www.svgabogados.com.co/>

empresa 4/72. La que a su vez fue certificada mediante misiva del 19 de julio de 2022 en la cual dicha entidad manifestó la imposibilidad de entregar dicha notificación al referido demandado bajo la causal "No existe número".

De lo anterior además se desprende que al desconocer mi defendida y el suscrito sobre la existencia de otra información en donde se pueda notificar a la parte demandante, desde ya solicitamos al despacho que proceda a ordenar el emplazamiento del mencionado demandado de acuerdo a lo reglado en el artículo 2921, 293 del CGP y los arreglos introducidos por la ley 2213 de 2023.

- b. En lo que respecta al señor SERGIO ANDRES TORRA CASTRO, debe ponerse de presente que frente a este ejecutado se hizo uso de lo preceptuado en el vetusto artículo 8 del Decreto legislativo 806 de 2020 al enviarse la notificación por correo electrónico a la dirección de correo electrónico satctor0712@gmail.com el día 27 de mayo de 2022.

Se le pone de presente al despacho que al realizar el envío de las citación al señor TORRA CASTRO, nuestro equipo de trabajo ha implementado una herramienta informática llamada MAILTRACK , la cual permite hacer seguimiento a los mensajes de correo a fin de poder obtener información de entrega y apertura de los mismos, es decir con dicha herramienta se puede conocer si el destinatario al que se envió el mensaje efectivamente recibió el mensaje en su bandeja de entrada (lo cual se logra saber con la marca de una viñeta) y si este además lo abrió para revisar su contenido (lo cual se determina si el mensaje registra una doble viñeta igual cómo funcionan los mensajes de WhatsApp).

Así las cosas, para demostrar al despacho que el mensaje fue recibido por el ejecutado se aportan copia del correo de reporte diario que es generado por la plataforma MAILTRACK en donde se deja ver que el correo fue efectivamente enviado y llegó a la bandeja de entradas del demandado, lo cual da lugar a que se cumpla con los criterios esbozados por la Corte Constitucional y su homóloga, la Corte Suprema de Justicia en su jurisprudencia, pues se estaría aportando el acuse de recibo mediante dicha herramienta que demuestra la recepción de dicha notificación por parte del demandado. Además, se aporta pantallazo de la bandeja de salida en donde se observa el cuerpo del correo con el uso de la herramienta MAILTRACK que se usó para notificar al extremo pasivo.

Por todo lo anterior, el despacho deberá revocar el auto objeto de censura y deberá remitir las constancias de envío de los oficios a las entidades competentes o en su defecto remitir los oficios al suscrito para proceder a practicar las medidas por nuestra cuenta.

III. SOLICITUD

Atendiendo lo antes mencionado solicitamos al despacho lo siguiente,

1. Se reponga el auto adiado por el despacho y publicado por estado del día 26 de agosto de 2022 que ordeno requerir a la parte demandante a que cumpliera con la carga procesal de notificar a las demandadas
2. Como consecuencia de lo anterior, solicito al despacho que tenga por notificado al señor SERGIO ANDRES TORRA CASTRO de acuerdo a los lineamientos predicados en el

artículo 8 del Decreto 806 de 2020, hoy vigente mediante la ratificación efectuada por la ley 2213 de 2022.

3. Ordene el emplazamiento del señor ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ de acuerdo a lo preceptuado en los el artículos 291 y 293 del CGP, con previsión de los arreglos introducidos por la ley 2213 de 2022.

IV. PRUEBAS

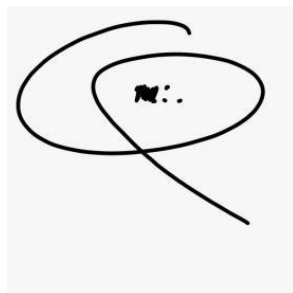
Nos permitimos aportar las siguientes documentales:

- Cotejo de notificación personal enviada bajo guía No. YP004820085CO.
- Guía de notificación personal.
- Certificado de notificación personal.
- Correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico del 31 de agosto de 2022. enviado a las direcciones de notificación de la demandada: emmody@hotmail.com.
- Captura de pantalla con el cuerpo del correo en donde se puede ver el contenido del mensaje desde la bandeja de salida y los archivos adjuntos.
- Correo de retorno enviado por la plataforma Mailtrack en donde notifica la recepción del mensaje de datos en la bandeja de entrada del demandado.
- Reporte de seguimiento de correo.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamos el presente embate bajo lo establecido en 318 del Código General del Proceso.

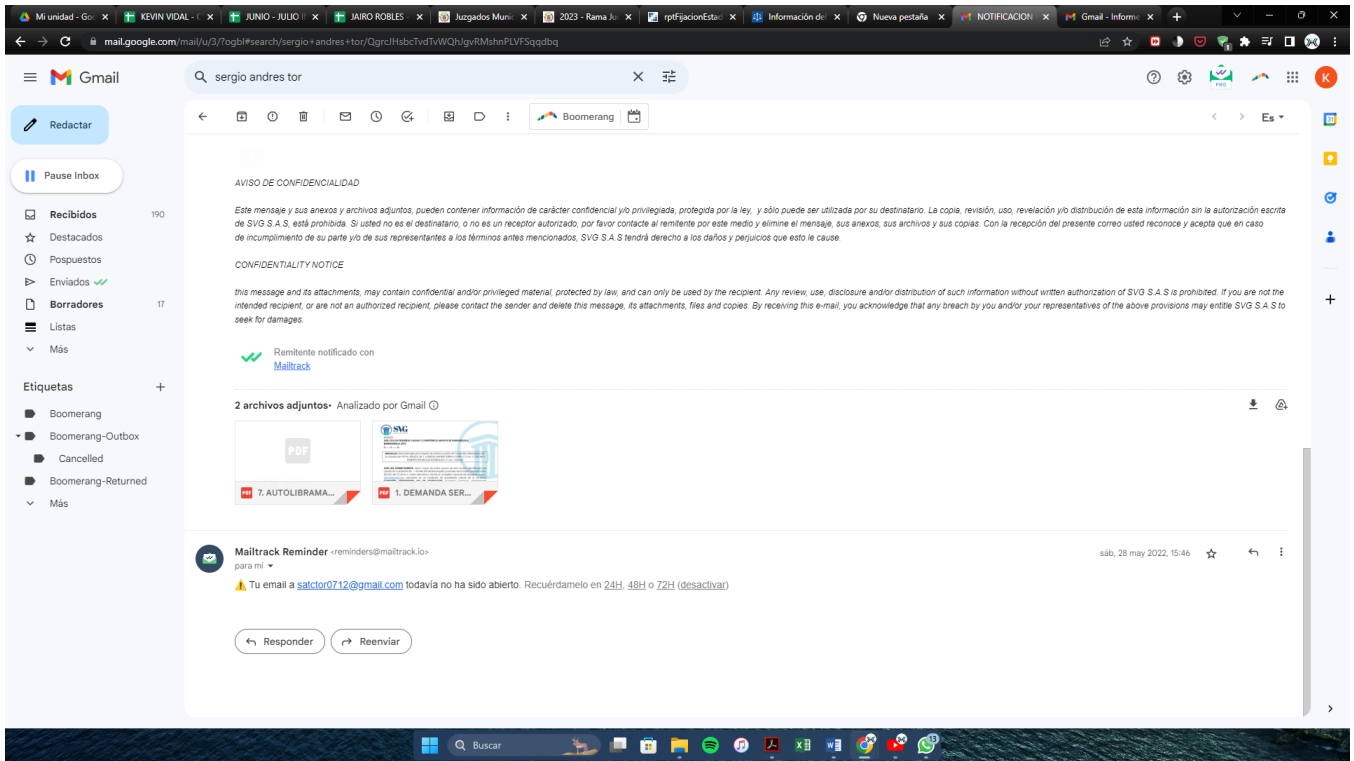
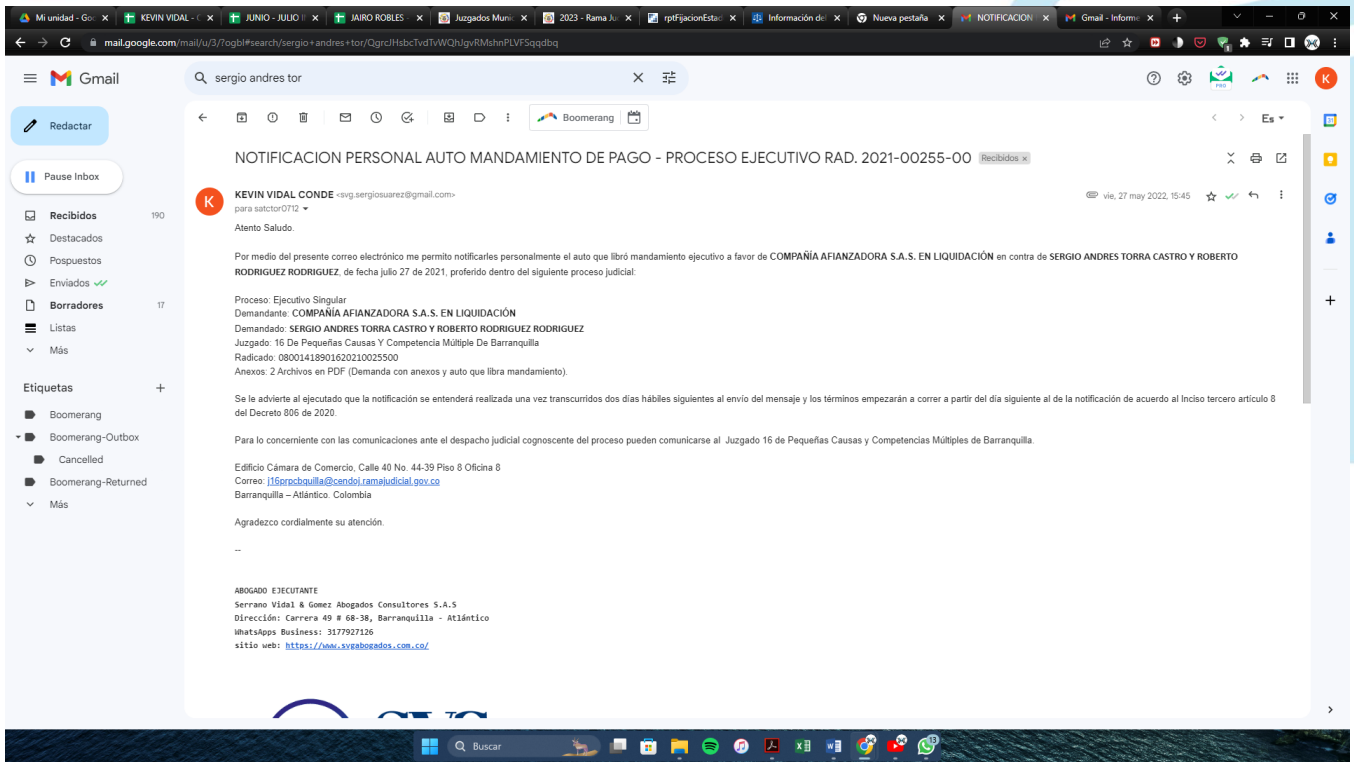
Del señor juez, con profundo respeto,

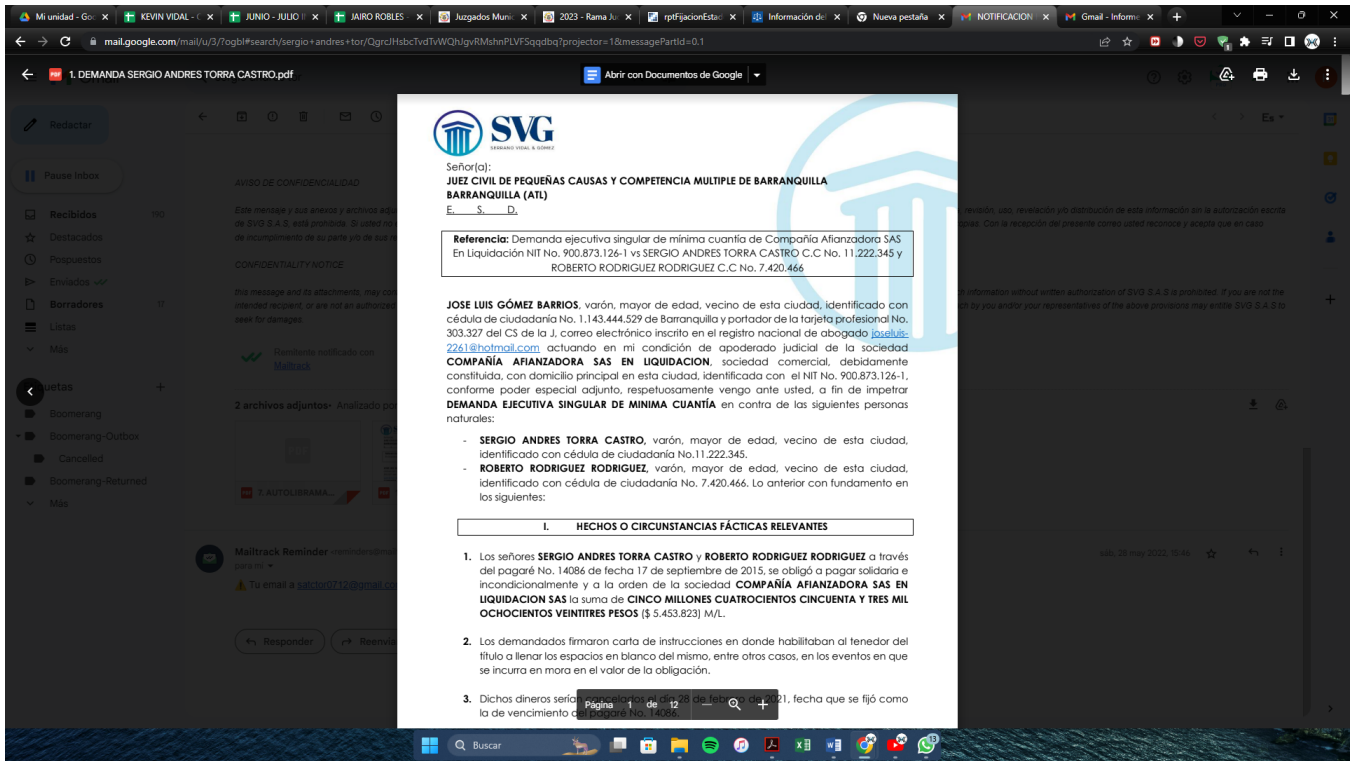
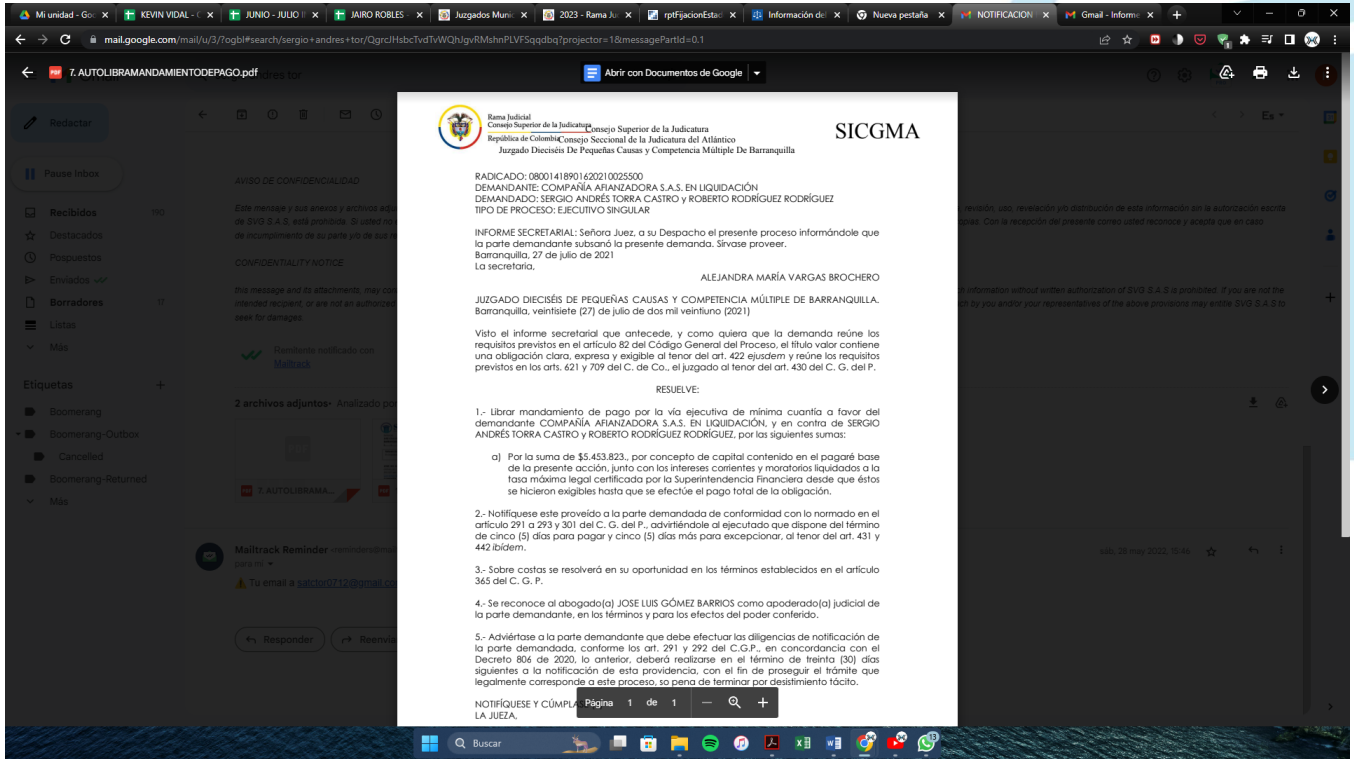


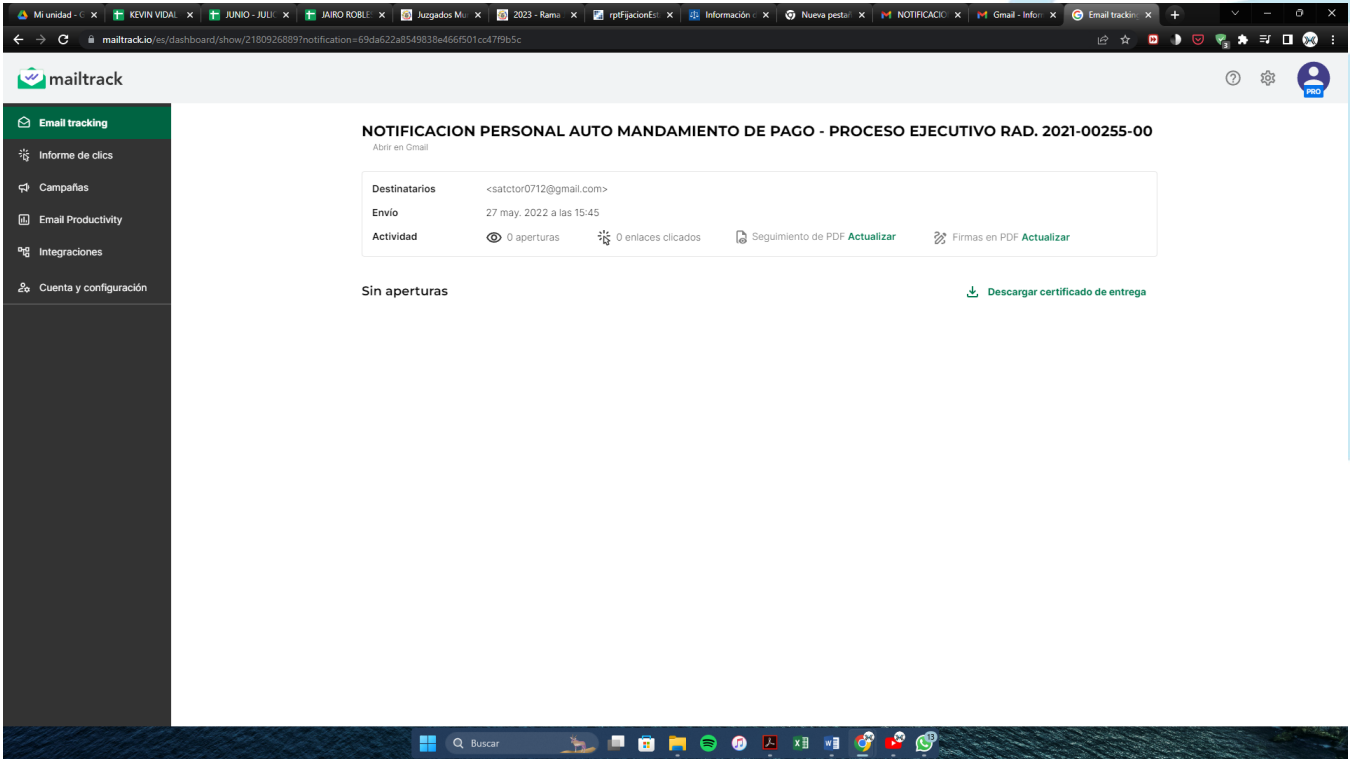
JOSE LUIS GOMEZ BARRIOS

C.C No. 1'143.444.529 de Barranquilla

T.P No. 303.327 del CS de la J







LA COORDINACIÓN NACIONAL DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECURSOS (PQR)
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S – 4-72

CERTIFICA:

Servicios Postales Nacionales S.A.S. (4-72) en su calidad de Operador Postal Oficial (OPO) **CERTIFICA** que el envío que curso bajo el servicio **Notiexpress** con número de guía **YP004820085CO** y que cuenta con los siguientes datos:

Remitente:	SERANO VIDAL Y GOMEZ ASOCIADOS	Destinatario:	ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Dirección:	Calle 72-41B #09 piso 6 oficina 607	Dirección:	Calle 31 # 20 - 89
Ciudad:	Barranquilla	Ciudad:	Bogotá D.C.

Reporta, en nuestro Sistema de Información Postal (SIPOST) como: Devuelto a remitente el día 15 de julio de 2022, puesto que al momento del proceso de entrega en la dirección de destino se configuro la tipología **No existe número**. Tal como se muestra a continuación.

4-72	REPORTE GLOBALIZADO	
Centro operativo: 8888999 CD.BARRANQUILLA Sector distribución: DUS55 N° de cambio de custodia: 0014635113 Destino: SERRANO VIDAL Y GOMEZ ASOCIADOS Cantidad envíos sin seguimiento: 0	Fecha: 14/07/2022 16:54:22 Usuario: rogoberito.ruiz Distribuidor: ROBINSON STEVEN BARRIOS CUETO Cedula de ciudadanía: 1048275090 Cantidad envíos cargados: 1	
Código cambio de custodia No.  0014635113		Página: 1 de 1
 EN CLASIFICACION (DEV)		
Firma: <i>Robinson Barrios</i> Nombre: 1048275090 Cargo: Día: 15 Mes: 7 Año: 2022 Hora: 11:10	Datos quien recibe Firma: <i>Samir Cedeño</i> C.C.: 1140818906 Nombre: Samir Cedeño Cargo: Día: 15 Mes: 07 Año: 2022 Hora:	



Correo y mucho más

Esta certificación se expide a petición de **SERANO VIDAL Y GOMEZ ASOCIADOS**, con destino a quien interese; con fundamento en el Contrato de Concesión 10 de 2004 (con su respectiva prórroga) celebrado entre 4-72 y el Ministerio de Tecnologías de Información y de las Comunicaciones (MinTIC), así como la Ley 1369 de 2009, la Resolución 5050 de 2016 expedida por la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) y demás normas concordantes para el efecto.

Dada el diecinueve (19) días de julio de dos mil veintidós (2022).

Sin ningún otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

Atentamente;

MARCELA TRIANA SANTANA

Coordinador Nacional de PQR y Centro B
Servicios Postales Nacionales S.A.S - 4-72

www.4-72.com.co

Tel.: (57-601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá ✉ Código postal: 110911

472Oficial @472Colombia 472Colombia Servicios Postales Nacionales 4-72



El futuro digital
es de todos

MinTIC



Correo y mucho más

Bogotá, D.C, 19 de julio de 2022

F56- N

Señores

SERANO VIDAL Y GOMEZ ASOCIADOS

svg.informacion@gmail.com

Calle 72-41B #09 piso 6 oficina 607

Barranquilla

Asunto: Respuesta Final 7192220000783376
Ref. Constancia del servicio Notiexpress

Reciba un cordial saludo de la oficina de Peticiones, **Quejas y Recursos de Servicios Postales Nacionales S.A.S**, empresa que opera bajo la marca de 4-72 "Correo y Mucho Más" en atención a su petición, nos permitimos indicar que:

HECHOS:

1. El envío Notiexpress por aviso con No. de guía **YP004820085CO** fue impuesto por **SERANO VIDAL Y GOMEZ ASOCIADOS** el día 28 de mayo de 2022 al cual se le dio el tratamiento logístico de acuerdo con las características del servicio contratado.
2. Se recibe Petición por medio Página Web, la cual le correspondió el CUN **7192220000783376**, con fecha de radicado 09 de junio de 2022, en donde solicita información del envío **YP004820085CO**.

ACCIONES ADELANTADAS

En razón a lo anterior esta oficina procede a realizar el rastreo de la pieza postal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 la Resolución 3095 de 2011, "Por medio de la cual se definen los parámetros y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega", rastreo que se realizó en todos nuestros aplicativos donde se evidencia que el envío presentó causal de devolución "**No existe número**", en atención a que no fue posible surtir la entrega a destinatario por causas ajenas al operador, el envío fue entregado el pasado 15 de julio de 2022 a remitente. (Se anexa guía prueba de entrega en devolución).

www.4-72.com.co

Tel.: (57-601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá Código postal: 110911

472Oficial @472Colombia 472Colombia Servicios Postales Nacionales 4-72

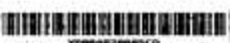


El futuro digital
es de todos

MinTIC



Correo y mucho más

4-72		REPORTE GLOBALIZADO			
Centro operativo: 8888999 CD.BARRANQUILLA Sector distribución: DUS55 N° de cambio de custodia: 0014635113 Destino: SERRANO VIDAL Y GOMEZ ASOCIADOS Cantidad envíos sin seguimiento: 0 Cantidad envíos cargados: 1				Fecha: 14/07/2022 16:54:22 Usuario: rogerberto.rulz Distribuidor: ROBINSON STEVEN BARRIOS CUETO Cedula de ciudadanía: 1048276090	
Código cambio de custodia No.		 0014635113		Página: 1 de 1	
 YP004820085CO		EN CLASIFICACION (DEV)			
Datos quien entrega Firma: <i>Robinson Barrios</i> Nombre: 1048275090 C.C.: Día: 15 Mes: 7 Año: 22 Hora: 11:10		Datos quien recibe Firma: <i>Samir Cedeño</i> Nombre: <i>Samir Cedeño</i> C.C.: 1140819906 Día: 15 Mes: 07 Año: 2022 Hora: 11:10			

1. Estimado usuario nos permitimos informar que la gestión de entrega se realiza bajo información plasmada en la guía del envío, ya que dicha información es la que suministra el remitente al momento de realizar la imposición.

RESUMEN DEL CASO	
Nro de Guía 4-72: YP004820085CO	Peso del paquete: 0.2 KILOGRAMOS
Servicio: NOTIEXPRESS	Tipo de solicitud: PRUEBA DE ENTREGA
Procede Recurso: SI	Estado actual del paquete: ENTREGADO EN DEVOLUCION
Tipo de servicio: POSTAL	Causal de la no entrega o rechazo de indemnización: NO EXISTE NUMERO
Procede indemnización o reembolso: NO	# de Anexos: UNO (1)

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Como fundamentos de derecho se tienen los siguientes:

Resolución 5050 de 2016.

Artículo 2.2.7.1. PQR. Los usuarios de los servicios postales tienen derecho a presentar pqr's relacionados con la prestación del servicio postal contratado por su parte, los operadores postales tienen la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las pqr's presentadas por sus usuarios el trámite de las pqr se regirá por las normas relativas al derecho de petición, consagradas en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso

www.4-72.com.co

Tel.: (57-601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá ✉ Código postal: 110911

Facebook: 472Oficial Twitter: @472Colombia Instagram: 472Colombia LinkedIn: Servicios Postales Nacionales 4-72



El futuro digital
es de todos

MinTIC



Correo y mucho más

administrativo. Contra las decisiones que resuelvan las pqr de los usuarios, proceden los recursos de reposición y, en subsidio, de apelación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de las mismas y deberán ser tramitados y resueltos de conformidad con las reglas del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

CONCLUSIÓN

Se informa al usuario que, al verificar los sistemas de información de la compañía; se evidencia que el envío con número de guía **YP004820085CO** reporta como entregado en devolución a conformidad.

Señor usuario **dentro de los siguientes diez (10) días hábiles** contados a partir de que usted tiene conocimiento de esta decisión, si lo elige, usted puede presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación.

Lo anterior significa que usted puede presentar nuevamente una comunicación mediante la cual manifieste su inconformidad con la presente decisión, en los casos en que la misma le sea desfavorable total o parcialmente, con el fin de que volvamos a revisar su caso particular.

Igualmente, si así lo quiere, en el mismo momento que presente la información antes mencionada, puede expresar su interés de que su caso sea revisado y resuelto de fondo por la autoridad de vigilancia y control, es decir, por la **Superintendencia de Industria y Comercio -S.I.C.-**, el evento que la decisión frente a su petición o queja que sea confirmada modificada y nuevamente le sea desfavorable.

Tenga en cuenta, que la comunicación referida, puede presentarla en forma verbal o escrita, a través de nuestras oficinas físicas de atención al usuario, nuestra página web o a través de nuestra línea gratuita de atención al usuario”.

La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios es la Súper Intendencia de Industria y Comercio – S.I.C.

Cualquier duda o aclaración adicional al respecto, con gusto será atendida a través de nuestro Call Center a nivel nacional 018000111210 y en Bogotá al 4722000, haciendo mención del Código Único Numérico - CUN en el asunto.

Cordialmente,

MARCELA TRIANA SANTANA

Coordinadora de PQR Nacional

Proyectó y gestionó Yojhann Antonio Castillo Nieto

Revisó: Samir Fortich

www.4-72.com.co

Tel.: (57-601) 472 2000 - Nacional: 01 8000 111 210

Sede Principal: Diagonal 25G # 95 A 55 Bogotá ✉ Código postal: 110911

Facebook: 472Oficial Twitter: @472Colombia Instagram: 472Colombia LinkedIn: Servicios Postales Nacionales 4-72



El futuro digital
es de todos

MinTIC



Trazabilidad Web

N° Guia

Buscar

Para visualizar la guia de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. YP004820085CO

Fecha de Envío: 28/05/2022 09:43:58

Tipo de Servicio: NOTIEXPRESS
Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 12700.00 Orden de servicio: 216920659



Datos del Remitente:



Nombre: SERRANO VIDAL Y GOMEZ ASOCIADOS Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO
Dirección: CALLE72 # 41 B - 09 EDF PISO 6 OFC 607 Teléfono: 3006448873



Datos del Destinatario:



Nombre: ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CALLE 31 # 20 - 89 Teléfono:
Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
28/05/2022 09:43 AM	PV.20 DE JULIO	Admitido	
28/05/2022 12:16 PM	PV.20 DE JULIO	En proceso	
31/05/2022 12:03 AM	PO.BARRANQUILLA	En proceso	
03/06/2022 04:01 AM	CTP.CENTRO A	En proceso	
03/06/2022 05:42 AM	CD.MURILLO TORO	En proceso	
03/06/2022 01:25 PM	CD.MURILLO TORO	DEVOLUCION (DEV)	
04/06/2022 11:46 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
07/06/2022 01:21 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	



Fecha:6/7/2022 1:42:08 PM

472

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioscliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Destinatario

Nombre/ Razón Social: ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Dirección: CALLE 31 # 20 - 89
Ciudad: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 28/05/2022 09:43:58

Remitente

Nombre/ Razón Social: SERRANO VIDAL Y GOMEZ ASOCIADOS
Dirección: CALLE 72 # 41 B - 09 EDF PISO 6 OFC 6
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Codigo postal: 080020233
Envío: YP004820085CO

1111
000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mintic Concesión de Correo//

NOTIEXPRESS

Centro Operativo: PV.20 DE JULIO

Orden de servicio:

Fecha Admisión: 28/05/2022 09:43:58

Fecha Aprox Entrega: 02/06/2022



YP004820085CO

Valores	Remitente	Nombre/ Razón Social: SERRANO VIDAL Y GOMEZ ASOCIADOS		Causal Devoluciones:	<table border="1"> <tr> <td>RE</td> <td>Rehusado</td> <td>C1</td> <td>C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>NE</td> <td>No existe</td> <td>N1</td> <td>N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td>NS</td> <td>No reside</td> <td>FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td>NR</td> <td>No reclamado</td> <td>AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td>DE</td> <td>Desconocido</td> <td>FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> </table>	RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado	NE	No existe	N1	N2	No contactado	NS	No reside	FA		Fallecido	NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado	DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	RE	Rehusado	C1			C2	Cerrado																							
NE	No existe	N1	N2	No contactado																										
NS	No reside	FA		Fallecido																										
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado																										
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor																										
Destinatario	Dirección: CALLE 72 # 41 B - 09 EDF PISO 6 OFC 607		NIT/C.C/T.I:																											
	Referencia:	Teléfono: 3006448873	Código Postal: 080020233																											
	Ciudad: BARRANQUILLA	Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8888555																											
	Nombre/ Razón Social: ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ																													
	Dirección: CALLE 31 # 20 - 89																													
	Tel:	Código Postal:	Código Operativo: 1111000																											
	Ciudad: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.																												
	Peso Físico(grams): 200	Dice Contener:																												
	Peso Volumétrico(grams): 0																													
	Peso Facturado(grams): 200	Observaciones del cliente:																												
	Valor Declarado: \$0																													
	Valor Flete: \$12.700																													
	Costo de manejo: \$0																													
	Valor Total: \$12.700 COP																													
Firma nombre y/o sello de quien recibe:				8888 555 PV.20 DE JULIO NORTE																										
C.C. Tel. Hora:																														
Fecha de entrega:																														
Distribuidor:																														
C.C.																														
Gestión de entrega:																														
1er				2do																										



88885551111000YP004820085CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722000. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Min.TC. Res. Mensajería Expresa 000667 de 9 septiembre del 2011
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72, tratara sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioscliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.c

JUZGADO 16 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Correo j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico – Colombia

NOTIFICACION PERSONAL

Señor

ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Calle 31 # 20 – 89

BOGOTA D.C

Celular: 3108745446.

Demandante:

COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

Demandado:

SERGIO ANDRES TORRA CASTRO Y ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

No. De radicación:

08-001-41-89-022-2022-00047-00

Naturaleza del proceso:

Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Fecha de la providencia que se notifica: 27 de JULIO de 2021 (Auto libra mandamiento de pago).

Por medio de este oficio le comunicamos la existencia del proceso descrito en precedencia, en el cual funge usted como parte **DEMANDADA**, y le informamos sobre la providencia calendada el día 27 de julio de 2021, mediante la cual **JUZGADO (16) DE PEQ.CAUSAS Y COMP. MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)** profirió **AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO**, por suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$ 5.453.823) M/L más los intereses moratorios calculados sobre el capital a la tasa máxima legal establecida por la Superfinanciera.

Se advierte que, conforme a lo establecido en el Artículo 291° del Código General Del Proceso, usted dispone de **5 días hábiles contados a partir del recibo del presente mensaje para comunicarse con el juzgado, a fin de notificarse personalmente de la aludida providencia, y, una vez surtida dicha notificación, empezará a correr el término de traslado respectivo durante el cual podrá ejercer su defensa.**

Por último, se le indica que, para comunicarse con el juzgado, notificarse personalmente, y en general, ejercer su defensa dentro del proceso, el canal de comunicación actual del despacho judicial es el correo electrónico: j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, por cuanto debido a la problemática concerniente al COVID-19, **los juzgados no están atendiendo de manera presencial y si lo hacen el acceso es restringido.**

Aunado a ello, el correo electrónico del suscrito es svg.sergiosuarez@gmail.com

Edificio Cámara de Comercio, Calle 40 No. 44-39 Piso 8 Oficina 8

Correo: j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

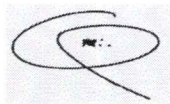
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Dirección devolución de correspondencia:

CALLE 72 # 41B – 09. OFIC. 607

Preguntar por OFICINA JURIDICA SERRANO VIDAL & GOMEZ ABOGADOS CONSULTORES SAS - SVG SAS

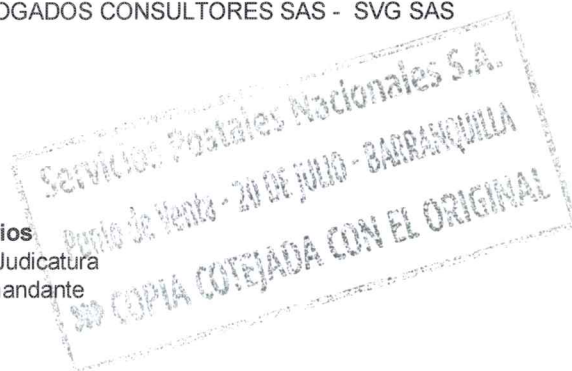
Cordialmente,



José Luis Gómez Barrios

T.P No. 303.327 del CS de la Judicatura

Apoderado judicial parte demandante





RADICADO: 08001418901620210025500
DEMANDANTE: COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADO: SERGIO ANDRÉS TORRA CASTRO y ROBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante subsanó la presente demanda. Sírvase proveer.
Barranquilla, 27 de julio de 2021
La secretaria,

ALEJANDRA MARÍA VARGAS BROCHERO

JUZGADO DIECISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la demanda reúne los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, el título valor contiene una obligación clara, expresa y exigible al tenor del art. 422 *ejusdem* y reúne los requisitos previstos en los arts. 621 y 709 del C. de Co., el juzgado al tenor del art. 430 del C. G. del P.

RESUELVE:

1.- Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor del demandante COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, y en contra de SERGIO ANDRÉS TORRA CASTRO y ROBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por las siguientes sumas:

- a) Por la suma de \$5.453.823., por concepto de capital contenido en el pagaré base de la presente acción, junto con los intereses corrientes y moratorios liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera desde que éstos se hicieron exigibles hasta que se efectúe el pago total de la obligación.

2.- Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 291 a 293 y 301 del C. G. del P., advirtiéndole al ejecutado que dispone del término de cinco (5) días para pagar y cinco (5) días más para excepcionar, al tenor del art. 431 y 442 *ibidem*.

3.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad en los términos establecidos en el artículo 365 del C. G. P.

4.- Se reconoce al abogado(a) JOSE LUIS GÓMEZ BARRIOS como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

5.- Adviértase a la parte demandante que debe efectuar las diligencias de notificación de la parte demandada, conforme los art. 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 de 2020, lo anterior, deberá realizarse en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, con el fin de proseguir el trámite que legalmente corresponde a este proceso, so pena de terminar por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)
LA JUEZA,



LUZ ELENA MONTES SINNING
03

Juzgado Dieciséis De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple De Barranquilla	
Barranquilla, 30 de Julio de 2021	
Notificado por Estado No. 70	
La secretaria	
Alejandra María Vargas Brochero	



KEVIN VIDAL CONDE <svg.sergiosuarez@gmail.com>

NOTIFICACION PERSONAL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO - PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-00255-00

KEVIN VIDAL CONDE <svg.sergiosuarez@gmail.com>

27 de mayo de 2022, 15:45

Para: satctor0712@gmail.com

Atento Saludo.

Por medio del presente correo electrónico me permito notificarles personalmente el auto que libró mandamiento ejecutivo a favor de **COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** en contra de **SERGIO ANDRES TORRA CASTRO Y ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, de fecha julio 27 de 2021, proferido dentro del siguiente proceso judicial:

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: **COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**Demandado: **SERGIO ANDRES TORRA CASTRO Y ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**

Juzgado: 16 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Barranquilla

Radicado: 08001418901620210025500

Anexos: 2 Archivos en PDF (Demanda con anexos y auto que libra mandamiento).

Se le advierte al ejecutado que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación de acuerdo al Inciso tercero artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Para lo concerniente con las comunicaciones ante el despacho judicial cognoscente del proceso pueden comunicarse al Juzgado 16 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla.

Edificio Cámara de Comercio, Calle 40 No. 44-39 Piso 8 Oficina 8
Correo: j16prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Agradezco cordialmente su atención.

--

ABOGADO EJECUTANTE

Serrano Vidal & Gomez Abogados Consultores S.A.S

Dirección: Carrera 49 # 68-38, Barranquilla - Atlántico

WhatsApps Business: 3177927126

sitio web: <https://www.svgabogados.com.co/>



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este mensaje y sus anexos y archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o privilegiada, protegida por la ley, y sólo puede ser utilizada por su destinatario. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de esta información sin la autorización escrita de SVG S.A.S, está prohibida. Si usted no es el destinatario, o no es un receptor autorizado, por favor contacte al remitente por este medio y elimine el mensaje, sus anexos, sus archivos y sus copias. Con la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, SVG S.A.S tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

CONFIDENTIALITY NOTICE

this message and its attachments, may contain confidential and/or privileged material, protected by law, and can only be used by the recipient. Any review, use, disclosure and/or distribution of such information without written authorization of SVG S.A.S is prohibited. If you are not the intended recipient, or are not an authorized recipient, please contact the sender and delete this message, its attachments, files and copies. By receiving this e-mail, you acknowledge that any breach by you and/or your representatives of the above provisions may entitle SVG S.A.S to seek for damages.



Remitente notificado con
Mailtrack

2 adjuntos



7. AUTOLIBRAMANDAMIENTODEPAGO.pdf
196K



1. DEMANDA SERGIO ANDRES TORRA CASTRO.pdf
1593K

mailtrack



NOTIFICACION PERSONAL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO - PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-00255-00 [Abrir en Gmail](#)

Destinatarios

[<satctor0712@gmail.com>](mailto:satctor0712@gmail.com)[↓ Descargar certificado de entrega](#)

Envío

27 may., 2022 a las 15:45

Aperturas

No leído aún

Enlaces pulsados

Sin clics aún

Acción

Sin aperturas

Cuando

-



KEVIN VIDAL CONDE <svg.sergiosuarez@gmail.com>

Informe diario de Mailtrack 27/5/22: 7 emails enviados, 4 no leídos

Mailtrack Daily Report <daily-report@mailtrack.io>
Para: svg.sergiosuarez@gmail.com

28 de mayo de 2022, 7:35

**INFORME DIARIO DE MAILTRACK****27/5/22****RESUMEN** (27/5/22 7:00:00 - 28/5/22 7:00:00)**7****EMAILS
ENVIADOS****43%****FUERON
LEÍDOS****0%****FUERON
CLICADOS****NO LEÍDOS (4)****NOTIFICACION PERSONAL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO -
PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-00255-00**

27 may. 2022 15:45:38
Para: satctor0712@gmail.com

**NOTIFICACION PERSONAL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO -
PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-00300-00**

27 may. 2022 16:34:51
Para: nehescobar@hotmail.com

**URGENTE!! SOLICITUD DE ENTREGA AUTO QUE DECRETO
MEDIDAS Y ENVÍO DE OFICIOS A LOS BANCOS Y PAGADOR RAD.
2021-00396**

27 may. 2022 16:46:25
Para: Juzgado 14 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico - Barranquilla

**NOTIFICACION PERSONAL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO -
PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-00446-00**

27 may. 2022 17:17:30
Para: marineba3@hotmail.com

**LEÍDOS (3)**

**NOTIFICACION PERSONAL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO -
PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-00260-00**

27 may. 2022 15:37:29

Leído 4 veces

Para: garciaedgarenrique10@gmail.com



**NOTIFICACION PERSONAL AUTO MANDAMIENTO DE PAGO -
PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021-00300-00**

27 may. 2022 16:34:51

Leído 4 veces

Para: leonardomoreno927@gmail.com



**OFICIO EMBARGO DE SALARIO PROCESO EJECUTIVO RAD. 08-001-
41-89-011-2021-00446-00.**

27 may. 2022 17:06:08

Leído una vez

Para: sac@santamarta.gov.co Juzgado 11 Promiscuo Pequeñas Causas - Atlántico -
Barranquilla



Puedes desactivar estos informes diarios clicando aquí.

Mailtrack blog